

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0240 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **21 AGO. 2019**

Visto, el Memorando N° 050-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2016, y visto el Memorando N° 223-2016-GR, mediante el cual el Gobernador Regional de Ica remite la Nota N° 070-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de julio 2016, emitido por el Gerente General Regional, referido a la priorización del proyecto con código SNIP N° 295512 a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obras por Impuesto;

Que, con la Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Financista Ferreyros – Fargoline, para el financiamiento y ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernandez Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, con código SNIP 295512, en la Clausula Primera : Antecedentes, numeral 1.3 donde señala mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 16 de noviembre de 2018 se aprobó el Expediente Técnico por un monto ascendente a S/ 5 405 888.17(Cinco Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho y 17/100 Soles), incluyendo gastos de supervisión;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0008-2016-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2016, y visto el Memorando N° 052-2016-GR de fecha 15 de febrero de 2016, referido a la priorización del proyecto con código snip N° 296152 a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 bajo la modalidad de Obras por Impuesto;

Que, con la Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa PRIVADA Nexa Resources Peru S.A.A. para el financiamiento y ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E N 22273 y de la I.E N 320 - Chavin, Distrito de Chavin - Provincia de Chincha - Departamento de Ica"**, con código SNIP 296152, en la Clausula Primera : Antecedentes, numeral 1.2 donde modificándose el monto total de inversión , el mismo que esta compuesto por el monto de inversión, determinado en el Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 017-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 26 de marzo de 2018 que ascendente a 4 579 041.94 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Uno y 94/100 Soles), incluyendo gastos de supervisión;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;



Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 91.1° del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y sus modificaciones, establece que "en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita a la DGTP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 9 200 936.00 (Nueve Millones Doscientos Mil Novecientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	9 200 936.00
1.8	: Endeudamiento	9 200 936.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	9 200 936.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	9 200 936.00



Gobierno Regional de Ica



1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	9 200 936.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	9 200 936.00

TOTAL INGRESOS S/ 9 200 936.00

TOTAL PLIEGO S/ 9 200 936.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL 9 200 936.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 9 200 936.00

TOTAL PLIEGO S/ 9 200 936.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular



PRODUCTO / PROYECTO : 2202597 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 4 392 575.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4 392 575.00

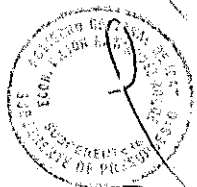
TOTAL S/ 4 392 575.00

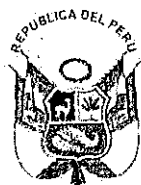
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular

PRODUCTO / PROYECTO : 2202597 Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica

ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL	229 320.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	229 320.00
TOTAL S/	229 320.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2251189 Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E N 22273 y de la I.E N 320 - Chavin, Distrito de Chavin - Provincia de Chincha - Departamento de Ica
ACTIVIDAD : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	4 358 515.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4 358 515.00
TOTAL S/	4 358 515.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2251189 Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E N 22273 y de la I.E N 320 - Chavin, Distrito de Chavin - Provincia de Chincha - Departamento de Ica
ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	110 263.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	110 263.00
TOTAL S/	110 263.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2251189 Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la I.E N 22273 y de la I.E N 320 - Chavin, Distrito de Chavin - Provincia de Chincha - Departamento de Ica
ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	110 263.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	110 263.00
TOTAL S/	110 263.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **9 200 936.00**
=====



Gobierno Regional de Ica



TOTAL PLIEGO S/ 9 200 936.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación:

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

